

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), Diecisiete (17) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Acorde a los deberes que consagra el artículo 42 del C. General del Proceso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 de la ritualidad civil, por considerar útil y necesario para la verificación de los hechos materia de Litis, se ordena:

1. Oficiar al señor Fiscal Primero Delegado ante los Juzgados Penales del Circuito de Neiva o a quien corresponda, para que en el término de cinco (05) días, una vez sea recibida la comunicación que expida la secretaría del Juzgado, nos informen el estado actual de la investigación criminal No. 410016000586201205524, que allí se adelanta, por las conductas punibles de Porte Ilegal de Armas de Fuego en concurso con Hurto Calificado, respecto del vehículo de placas HA 138, marca Chevrolet Luv Dmax, doble cabina, color azul océano, particular, modelo 2008, con numero de motor 634233, chasis 8LBETF1E38001208.

2.- Oficiar al señor Fiscal Decimo Seccional de Neiva a quien corresponda, para que en el término de cinco (05) días, una vez sea recibida la comunicación que expida la secretaría del Juzgado, nos informen el estado actual de la NOTICIA CRIMINAL 410016000586201205524 DENUNCIA PENAL Falsedad en documento privado. Imputado RICARDO LA TORRE ANGARITA y JARO CABRERA POLANCO. denunciante DAVID OSPINA TRUJILLO, en lo que concierne al negocio jurídico respecto del vehículo de placas HA 138, marca CHEVROLET LUV DMAX, doble cabina, color azul océano, particular, modelo 2008, con numero de motor 634233, chasis 8LBETF1E38001208.

2. Oficiar al señor Fiscal Treinta y Cinco Seccional de Espinal Tolima a quien corresponda, para que en el término de cinco (05) días, una vez sea recibida la comunicación que expida la secretaría del Juzgado, nos informen el estado actual de la denuncia por ESTAFA interpuesta por DAVID OSPINA TRUJILLO, en contra de JARO CABRERA POLANCO, respecto del negocio jurídico del vehículo de placas HA 138, marca CHEVROLET LUV DMAX, doble cabina, color azul océano, particular, modelo 2008, con numero de motor 634233, chasis 8LBETF1E38001208.

3. Bajo los lineamientos el numeral 9º del artículo 375 del C. General del Proceso, se fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial

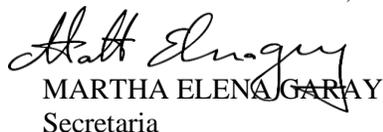
(art. 236 *Ibídem*), al bien mueble objeto de la Litis, el próximo 25_ de **junio** de **2021** a las **(9:00 A.M.)**, por lo anterior, se exhorta al demandante para que en dicha fecha ponga a disposición del Juzgado el vehículo de placas HA 138, marca CHEVROLET LUV DMAX, frente a las instalaciones del Palacio de Justicia de esta ciudad, en lo preferible en la zona de parqueo del Parque Castañeda de esta Municipalidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2019-00105-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 67, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria